

EL PODER GESTUAL DE LA MANO EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL Y SU REFLEJO EN LA ICONOGRAFÍA DE LOS SIGLOS DEL ROMÁNICO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

ALICIA MIGUÉLEZ CAVERO*

Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la plasmación gráfica de aquellos actos, ceremonias y rituales laicos más importantes de la sociedad medieval en los que los gestos realizados con la mano desempeñaron un papel fundamental.

Palabras clave

Gestos, Mano, Edad Media, Poder, Iconografía.

Abstract

The aim of this paper is to analyse the artistic representation of the most important secular acts, ceremonies and rituals of the medieval society where hand gestures played a decisive role.

Key words

Gestures, Hand, Middle Ages, Power, Iconography.

Résumé

L'objectif de ce travail est d'analyser la représentation graphique des actes, cérémonies et rituels laïques les plus importants de la société médiévale dans lesquels les gestes réalisés avec la main ont dégagé un rôle fondamental.

Mots-clés

Gestes, Main, Moyen Âge, Pouvoir, Iconographie.

* Universidad de León. E-mail: alimiguel@hotmai.com

1. Introducción

La civilización medieval ha sido definida en diversas ocasiones como la civilización de los gestos¹. Ello es debido, en parte, a que, especialmente hasta el siglo XIII, la comunicación se producía principalmente de manera oral. La comunicación escrita había sido reducida a un porcentaje muy pequeño de la población, eminentemente a personajes procedentes del mundo eclesiástico y, en menor medida, de las clases altas. En su lugar, el lenguaje oral y los gestos adquirieron una gran importancia como medios de transmisión e información. Contratos, rituales de vasallaje, sermones y todos aquellos actos importantes de la civilización medieval eran acompañados de gestos².

Así, por ejemplo, en el ámbito de la economía medieval los negocios se realizaban en consonancia con una serie de gestos rituales que contribuían a legitimar los contratos y acuerdos económicos. Actuaban como mediadores entre aquellos que no hablaban el mismo lenguaje en los países limítrofes con el Mediterráneo y, en general, en toda Europa occidental. Junto con la presentación de guantes, estandartes y otros símbolos que reflejaban la autoridad de las partes que intervenían en dichos tratados y pactos, éstos iban siempre acompañados de gestos expresivos que simbolizaban claramente las transacciones que se realizaban³. Los gestos se convirtieron en una especie de *lingua franca*, entendida por todos, que facilitaba la correcta práctica de intercambios comerciales y económicos, favoreciendo la existencia de un clima de confianza, necesario en el ámbito de los negocios⁴.

Lo mismo sucedía con los rituales de carácter político y religioso, en los que los gestos y posturas cobraron un papel fundamental. Iglesia y Estado se convirtieron, durante todo el período medieval, en grandes productores de gestos y signos realizados en todo tipo de actos y ceremoniales⁵. Estas actitudes y comportamientos, visibles y entendibles por todos, traducen y manifiestan la realidad trascendente e invisible tan característica del mundo medieval⁶.

¹ Cf. LE GOFF, J., *La civilisation de l'Occident médiévale*, Arthaud, París, 1964, p. 440; y SCHMITT, J.-C., *La raison des gestes dans l'Occident médiévale*, Gallimard, París, 1990, p. 14.

² Cf. LE GOFF, J. y TRUONG, N., *Une histoire du corps au Moyen Âge*, Liana Levi, París, 2003, p. 160; Según V. Díaz-Corralejo, además, el hecho de que la sociedad medieval tuviera un marcado carácter ritualizante influyó en que los gestos acabaran convirtiéndose en definidores de personas y sirvieran para insertar a éstas en un determinado grupo social. Cf. DÍAZ-CORRALEJO, V., *Los gestos en la literatura medieval*, Gredos, Madrid, 2004, pp. 11-13.

³ Cf. FENWICK JONES, G., "El papel del beso en el cantar de gesta", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 31 (1965-1966), pp. 105-118, especialmente pp. 108-109.

⁴ Cf.: REYERSON, K., "Rituals in Medieval Business", *Medieval and Early Modern Ritual. Formalized Behavior in Europe, China and Japan*, J. ROLLO-KOSTER ed., Brill, Leiden, 2002, p. 103.

⁵ Cf.: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., "Cultura en el reinado de Alfonso VIII de Castilla: signos de un cambio de mentalidades y sensibilidades", *Alfonso VIII y su época. II Curso de cultura medieval, Aguilar de Campoo, 1-6 de octubre 1990*, J. NUÑO GONZÁLEZ (coord.), Centro de Estudios del Románico, Madrid, 1992, pp. 167-194, especialmente pp. 180-181.

⁶ Sobre este aspecto, véase RUCQUOI, A., "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España", *Rex, Sapientia, Nobilitas. Estudios sobre la Península Ibérica medieval*, Universidad de Granada, Granada, 2006, pp. 9-45, especialmente pp. 15-16.

El primer paso en la elaboración de este trabajo es, por tanto, analizar el verdadero poder y valor de los gestos en los diversos ámbitos de la sociedad medieval. Concretamente, nos detendremos en el análisis de los gestos llevados a cabo con la mano en actos, ceremonias y rituales de carácter laico, ya que el estudio de ceremonias tanto de carácter sacro como profano extendería los límites de espacio marcados por las bases del certamen al que se presenta este trabajo de investigación. Aun así, haremos puntualizaciones precisas sobre el intercambio de actitudes gestuales en contextos religiosos y civiles.

La mano y el rostro son las dos partes del cuerpo humano en las que se concentra mayor capacidad y carga expresiva. Por lo que se refiere a la mano, el ser humano la utiliza para expresar sentimientos, emociones, actitudes y afecciones del alma, al tiempo que puede utilizarla para enfatizar y completar su discurso verbal⁷. Con la mano pueden realizarse tanto gestos libres como trabados, de manera que se convierte en una de las partes del cuerpo más completas desde el punto de vista del lenguaje no verbal⁸.

Debido a su profunda carga semántica y a la multiplicidad de gestos que se pueden realizar con ella, la mano fue traspasada al campo artístico y visual algún tiempo después de la aparición del hombre sobre la faz de la tierra, llegando a convertirse en un icono simbólico de primer orden en la historia del arte⁹.

En lo que concierne, concretamente, a las manifestaciones artísticas del románico, las manos estuvieron cargadas de una gran fuerza expresiva, siendo representadas en multitud de ocasiones con un tamaño mayor que el resto de las partes del cuerpo. Así, en el

⁷ La importancia de la mano como canal físico de expresión de sentimientos y como acompañante del lenguaje verbal está presente en todas las culturas y civilizaciones, tanto anteriores como posteriores a la Edad Media. En este sentido, es altamente expresivo el pasaje de *Institutionis Oratoriae* de Quintiliano de Calahorra, del siglo I d. C., en el que el autor señala la importancia de los gestos de la mano: “*Las manos, sin las cuales estaría un discurso mutilado y sin fuerza, ya que ellas consiguen casi la misma plenitud que tienen las palabras. Porque las demás partes del cuerpo sirven de ayuda al que habla, pero éstas, casi estoy por decirlo, por sí mismas hablan. ¿Acaso no pedimos con ellas, prometemos, llamamos, despedimos, amenazamos, suplicamos, maldecimos, tememos, preguntamos, negamos y mostramos gozo, tristeza, duda, confesión, arrepentimiento, moderación, abundancia, número, tiempo?. Ellas mismas, ¿no incitan, impiden (suplican), alaban, admiran y muestran respeto? (...)*”. Cf. QUINTILIANO DE CALAHORRA, *Sobre la formación del orador. Obra completa*, ed. A. ORTEGA CARMONA, Universidad Pontificia de Salamanca. Servicio de Publicaciones, Salamanca, 2000, t. IV, Libro XI, cap. III, 85-87, p. 241.

⁸ Por gestos libres entendemos “cualquier acto cinético o posición realizado por una o más partes del cuerpo o extremidades en el espacio, es decir, por sí mismas, sin tocar otras partes del cuerpo ni ayudarse de ningún recurso objetual”, mientras que con el término trabado nos referimos a “cualquier movimiento o posición en que las manos se tocan mutuamente o hacen contacto con otras partes del cuerpo, o en que cualquier parte del cuerpo hace contacto con otro cuerpo o, sobre todo, con objetos”. A su vez, dentro del comportamiento gestual trabado podemos distinguir las conductas *autoadaptadoras*, es decir, que implican a un solo individuo; las que son *alteradaptadoras*, en las que es necesaria la interacción de dos personas; y las *objetoadaptadoras*, que implican la relación de una parte del cuerpo con un objeto externo a él. Cf. POYATOS, F., *La comunicación no verbal*, Istmo, Madrid, 1994, vol. I, pp. 185-224.

⁹ Recientemente, se ha llevado a cabo una tesis doctoral, todavía inédita, sobre la presencia de la mano en el arte y su variedad formal y simbólica desde las antiguas culturas hasta el siglo XX. Ha sido realizada por: CERRADA MACÍAS, M., *La mano a través del arte. Simbología y gesto de un lenguaje no verbal*, tesis dirigida por J. L. Parés Parra y M. R. Massip. Fue defendida en la Universidad Complutense de Madrid en 2007.

transcurso de este trabajo, nos adentraremos en el campo de la iconografía en los siglos del románico, para intentar discernir la implicación y reflejo de las conductas gestuales relacionadas con la mano en las manifestaciones artísticas de los reinos hispanos del mencionado período.

2. El poder gestual de la mano en la sociedad medieval de los reinos hispanos

El feudalismo, sistema social y político que caracterizó la sociedad medieval, tuvo su origen en la generalización de vínculos de dependencia entre los hombres, en la multiplicación de los contratos de feudo y en la concesión, mediante el pacto feudal, de los oficios y funciones públicas¹⁰. En la cúspide de la jerarquía social se encontraba la figura del rey o príncipe soberano, que ostentaba el máximo poder.

2.1. El poder gestual de la mano regia

La autoridad y el poder del soberano medieval eran mostradas y ensalzadas mediante una serie de objetos, los *regalia*, cuya utilización era propia y exclusiva de su rango y persona. Entre ellos destacan el trono, el cetro, la corona, el manto, la espada y el globo¹¹. Sin embargo, su potestad y soberanía eran también manifestadas a través de la realización de una serie de gestos que contribuían a realzar su figura y a diferenciarlo del resto de los estamentos sociales medievales. Entre los gestos más representativos se encontraba, por ejemplo, el de cruzar las piernas¹². Sin embargo, en nuestro estudio

¹⁰ Cf. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Curso de Historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Revista de Occidente, Madrid, 1973, pp. 366-368.

¹¹ Sobre los *regalia* del monarca en época medieval, véase SCHRAMM, P. E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1960; PALACIOS MARTÍN, B., “Los símbolos de la soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la espada”, *XII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda, Instituto de Estudios Manchegos*, Ciudad Real, 1976, pp. 273-296; DELGADO VALERO, C., “El cetro como insignia del poder durante la Edad Media”, *Actas del X Congreso de Historia del Arte. Los clasicismos en el arte español*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1994, pp. 45-52; Id., “La corona como insignia de poder durante la Edad Media” *Anales de Historia del Arte*, 4 (1993-1994), pp. 747-763; NIETO SORIA, J. M., *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*, Madrid, 1993, pp. 183-199; GALVÁN FREILE, F., *La decoración miniada en el Libro de las Estampas de la Catedral de León*, León, 1997, pp. 52-72 y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, E., “El retrato regio en los tumbos de los tesoros catedralicios”, *Maravillas de la España medieval. Tesoro sagrado y monarquía*, I. G. BANGO TORVISO (coord.), León, 2001, vol. 1, pp. 41-54, especialmente pp. 47-48.

¹² El gesto de cruzar las piernas fue una actitud que, en época medieval, era prescrita a figuras revestidas de algún tipo de autoridad, ya fuera de tipo político, judicial, o militar, así como un signo de *status* social elevado. En la iconografía románica, la hallamos tanto en el ámbito sacro como profano. Así, podemos señalar su figuración en la plasmación gráfica de los veinticuatro ancianos del Apocalipsis, de profetas y de soberanos bíblicos, como Herodes o Salomón. Fue también una postura presente en contextos de coloquio y discusión. En este caso, la actitud aludía a la aceptación de superioridad intelectual o magisterio del oponente. Un ejemplo gráfico lo observamos en el encuentro entre el rey Salomón y la reina de Saba en la portada meridional de la catedral de Orense. Cf. MORALEJO ÁLVAREZ, S., *Iconografía gallega de David y Salomón*, Santiago, 2004, pp. 32-33.

sobre el poder gestual de la mano, hemos de señalar la importancia que tuvieron los gestos y actitudes adoptados por los monarcas medievales con su mano para imponer, mandar, decretar e informar.

En este sentido, las dos actitudes más comunes realizadas por el soberano son la de mostrar la palma de la mano completamente abierta y estirada y la de esgrimir el dedo índice¹³. Tanto una como otra contribuyen a evidenciar órdenes, mandatos y juicios emitidos. En el caso del gesto del dedo índice, además, se concentran varias funciones: la de señalar hacia algo o alguien concreto, la de transmitir información y la de plasmar el rango del personaje que lo esgrime.

Ambos gestos son muy corrientes en la iconografía del período románico en todos los reinos medievales de la Península Ibérica, aunque es altamente destacable su presencia en la iluminación de cartularios que se conservan de los siglos XII y XIII tanto en la zona occidental como la oriental de la Península. En varios de ellos podemos encontrar series icónicas completas de varias dinastías de esta época en que las efigies reales autentifican los documentos que encabezan y contribuyen a darles originalidad¹⁴. Así, por ejemplo, en el fol. 8v del *Libro de los Testamentos* de la Catedral de Oviedo hallamos la representación del monarca asturiano Ordoño I¹⁵. El soberano, sentado en un trono y situado de perfil, porta corona y manto real. Sostiene en su mano izquierda una vara flordelisada, mientras levanta el brazo derecho y esgrime su dedo índice. En cambio, en el fol. 1r del *Tumbo A* de la catedral de Santiago¹⁶, Alfonso II muestra, como gesto de poder, toda la palma de su mano.

2.2. El poder gestual de la mano vasallática

A la figura del monarca medieval, situado en la cúspide de la pirámide social medieval, se hallaban vinculados como feudatarios los grandes señores del reino. A su vez, mediante éstos se hacían dependientes los vasallos y, en general, todo el conjunto de la sociedad.

Esos vínculos de dependencia eran establecidos a través de una serie de ceremonias, entre las que sobresalía el rito del vasallaje¹⁷. Este acto constaba de tres partes funda-

¹³ Sobre esta postura remitimos a un trabajo que hemos realizado recientemente en el que se analiza el origen del gesto, su significado y su desarrollo en la iconografía románica de los reinos hispanos. Cf. MIGUÉLEZ CAVERO, A., "El dedo índice como atributo regio de poder en la iconografía románica de la Península Ibérica", en *Imágenes del poder en la Edad Media. Estudios in memoriam del Prof. Dr. Fernando Galván Freile*, E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (coord.), Universidad de León. Servicio de Publicaciones, León, 2011, pp. 325-340.

¹⁴ Sobre estas series de imágenes véanse los estudios de TORMO Y MONZÓ, E., *Las viejas series icónicas de los Reyes de España*, Junta de Iconografía Nacional, Madrid, 1916; PÉREZ SÁNCHEZ, E., *La serie iconográfica de los Reyes de España en relación con el Alcázar de Segovia*, Patronato del Alcázar, Segovia, 1989; y NOGALES RINCÓN, D., "Las series iconográficas de la realeza castellano-leonesa", *En la España medieval*, N° Extra 1 (2006), pp. 81-112.

¹⁵ Oviedo, Archivo de la catedral, Ms. n° 1.

¹⁶ Santiago de Compostela, Archivo de la catedral, *Tumbo A*, fol. 1r.

¹⁷ Sobre la ceremonia vasallática del homenaje feudal medieval, son imprescindibles los estudios de GANSHOF, F. L., *Qu'est-ce que la féodalité?*, Office de Publicité, Bruselas, 1957 (consultada la edición en español:

mentales: el homenaje, la fe y la investidura del feudo¹⁸. La primera fase, denominada *hominium*, comprendía dos actos: el compromiso verbal del vasallo, que expresaba su voluntad de volverse hombre del señor; y la *inmixtio manuum*, momento en el que el vasallo ponía sus manos juntas entre las de su señor, que cerraba las suyas. Este gesto ritual era un signo de dependencia, fidelidad y confianza.

La segunda etapa de este rito consistía en el compromiso de fidelidad y estaba formado por el intercambio de un beso entre el vasallo y el señor, el denominado *osculum* vasallático¹⁹, y por un juramento, generalmente sobre la *Biblia* o sobre reliquias. Por último, la tercera de las fases de este rito de entrada al vasallaje consistía en la investidura del feudo, realizada mediante la entrega de un objeto simbólico por parte del señor a su vasallo.

Este ritual, de origen franco, fue introducido en la Península Ibérica, primero en los reinos orientales y, posteriormente, también en León y Castilla. En esta última región, esta práctica pudo haber sido introducida por la dinastía navarra o a consecuencia de los contactos con la Europa feudal durante el reinado de Alfonso VI, de manera que parece probable que en estos territorios se practicara el homenaje de manos y boca antes del año 1100²⁰.

GANSHOF, F. L., *El feudalismo*, Ariel, Barcelona, 1982); L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia...*, p. 384; BOUTROUCHE, R., *Señorío y feudalismo. Primera época: los vínculos de dependencia*, Siglo XXI Argentina, Buenos Aires, 1973; LE GOFF, J., "El ritual simbólico del vasallaje", *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval*, Taurus, Madrid, 1983, pp. 328-390; *En torno al feudalismo hispánico. Actas del I Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz*, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1989; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *En torno a los orígenes del feudalismo*, Istmo, Madrid, 1993; BONNASIE, P., *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Crítica, Barcelona, 1993; *Il Feudalismo nell' alto Medioevo. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 2000.

¹⁸ Seguimos, en la descripción del rito del vasallaje el análisis de: LE GOFF, J., "El ritual simbólico...", pp. 331-337 y de GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Curso de Historia...*, pp. 370-371.

¹⁹ El *osculum* vasallático, como ha señalado J. Le Goff, era un beso en la boca, *ore ad os*. En este sentido, las mujeres parece que fueron excluidas de este rito. Por otro lado, muchos historiadores del derecho medieval han distinguido entre el *osculum* que se realizaba en los países consuetudinarios, donde el señor era el que tomaba la iniciativa de intercambiar el beso, y los países de derecho escrito, donde era el vasallo el que se lo daba al señor, quien se limitaba a devolvérselo. Sin embargo, según este historiador francés, lo importante en el intercambio del *osculum* vasallático era la reciprocidad y no quien tomara la iniciativa. Sobre estos aspectos, véase LE GOFF, J., "El ritual simbólico...", pp. 335-336. Puede consultarse también BENITO RUANO, E., *Tópicos y realidades en la Edad Media*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2000, vol. 1, pp. 102-103.

En cuanto a la inclusión de este acto en el conjunto del ritual vasallático, aparece recogido, por primera vez, cuando el abad electo del monasterio suizo de Sankt Gall hizo el homenaje a Otón I en el 971 y fue incorporado definitivamente a la ceremonia en Francia a finales del siglo X. Sobre ello, véase RUSSELL MAJOR, J., "'Bastard Feudalism' and the Kiss: Changing Social Mores in Late Medieval and Early Modern France", *Journal of Interdisciplinary History*, 17. 3 (1987), pp. 509-535, especialmente pp. 513-514 y KOZIOL, G., *Begging Pardon and Favor: Ritual and Political Order in Early Medieval France*, Cornell University Press, Ithaca, 1992, p. 308.

²⁰ GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1969, p. 171.

Por otro lado, en la Península Ibérica el homenaje supuso también la instauración de un acto muy concreto, el besamanos²¹. Mediante él, el vasallo declaraba a su señor que deseaba serlo y le besaba su mano derecha. La costumbre llegó a generalizarse de tal manera que en muchos casos se utilizaba la expresión “señor mano besada” para aludir a un señor que recibía el vasallaje²². Son varios los investigadores que han llamado la atención acertadamente sobre el hecho de que la *osculatio manuum* o besamanos de los reinos hispanos conllevaba un gesto de humildad por parte del vasallo mucho más pronunciado. La función del señor consistía, únicamente, en no negar su mano a besar, mientras que en la *inmixtio manuum* europea tanto el señor como el vasallo intervenían activamente²³.

Durante todo el período que nos ocupa, los gestos de arrodillarse y realizar el besamanos se convirtieron en una de las partes más importantes del ritual de vasallaje en la Península Ibérica. Su difusión queda atestiguada por fuentes de diversa índole, entre las que cabe destacar testimonios legales, narrativos, documentales y literarios. Quizá el hecho histórico más conocido es el que tuvo lugar en la Curia de Carrión de 1188, en la que el rey leonés Alfonso IX besó la mano de su primo, el monarca castellano Alfonso VIII, como prueba de homenaje²⁴. Pero existen muchísimos otros momentos

²¹ En cuanto al origen de esta práctica en la Península Ibérica, H. Grassotti ha planteado la posibilidad de que este acto en la mano como prueba de vasallaje fuera secularizado a partir del beso en los pies realizado en el ámbito monacal, teniendo como paso intermedio el beso de los laicos nobles al rey y después a su señor. Esta investigadora, sin embargo, también ha propuesto relacionar el besamanos que comenzó a realizarse en el norte peninsular con la misma práctica que se llevaba a cabo en las cortes musulmanas del sur de la Península. En los siglos IX y X, momentos de máximo esplendor del califato cordobés en el sur de la Península Ibérica, se ha documentado la realización de la postración y besamanos de distintos monarcas europeos y del norte peninsular hispano ante varios dignatarios cordobeses. H. Grassotti, en este sentido, planteó la posibilidad de que los reyes del norte conocieran esta costumbre porque existía en sus respectivas regiones, o bien que la realizaran siguiendo la práctica habitual en el mundo musulmán. La misma historiadora expuso también la teoría de que quizás la tradición andalusí meridional fuera implantada progresivamente en el norte peninsular hispano. En este caso la vía de influencia podría haber sido a través de los muchos cristianos, nobles y condes gallegos y leoneses que formaron parte de las huestes de Almanzor, donde presumiblemente tuvieron que besar la mano de éste y que, posteriormente, comenzaron a requerir esta acción por parte de sus propios vasallos del norte. Sin embargo, la propia autora reconoce que es muy difícil llegar a asegurar con toda certeza el origen hispano-musulmán del besamanos y cómo y cuándo llegó a difundirse en los reinos del norte. Sobre estos aspectos, véase GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas...*, pp. 141-142 y PUÑAL FERNÁNDEZ, T., “Análisis documental de los rituales de posesión en la Baja Edad Media”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 15 (2002), pp. 113-148.

²² Sobre estos aspectos, véase el magno estudio de: GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas...*, pp. 141-142.

²³ Cf. LE GOFF, J., “El ritual simbólico del vasallaje...”, pp. 334-335. La misma opinión manifiesta I. Beceiro Pita, para quien el besamanos y la *inmixtio manuum* comportaban dos niveles distintos de sumisión. El besamanos implicaba que los “súbditos” se postraban de hinojos mientras que en la *inmixtio manuum* se juntaban las manos del señor y el vasallo; lo que implicaba un plano más igualitario entre ambos. Cf. BECEIRO PITA, I., “El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 12 (1994), pp. 53-82, especialmente p. 73. Véase también: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Cultura en el reinado de Alfonso VIII...”, p. 181.

²⁴ Cf. GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1960, vol. 1. Estudio, pp. 705-706. Véase también: AYALA MARTÍNEZ, C. DE, “Alfonso

señalados en las fuentes a lo largo de todo el período medieval. Por ejemplo, el descrito en la *Crónica de Alfonso VII*:

En cuanto al conde Rodrigo González, después de besar las manos del rey y decir adiós a sus gentes y amigos, marchó en peregrinación a Jerusalén, donde entabló numerosas batallas con los musulmanes...²⁵.

Son también muy variadas las fuentes que señalan la realización de la *inmixtio manuum* durante los siglos que nos ocupan. Podemos señalar, por ejemplo, la carta de arras concedida por Alfonso I el Batallador a su mujer doña Urraca en 1109, en la que obliga a todos los hombres que poseen algún honor regio a jurar fidelidad a la reina:

*Et totos illos homines qui honorem tenent hodie per me vel in antea inde tenerint, quod totos iurent vobis fidelitatem et deeniant vestros homines de boca et de manus*²⁶.

Por lo que se refiere a las fuentes literarias hispanas²⁷, recurrimos al poema épico *El Cantar de Mio Cid*, en el que hallamos la descripción de esta conducta como prueba de fidelidad al Campeador por parte de los judíos Raquel y Vidas:

Raquel e Vidas, amos me dat las manos,
que no me descubrades a moros nin a cristianos²⁸.

De manera natural, este ritual fue codificado iconográficamente y traspasado a diversas manifestaciones artísticas. De todos los gestos y partes del homenaje vasallático, en la iconografía el momento concreto plasmado generalmente fue el de la *inmixtio manuum*. Éste se generalizó en imágenes en toda la Europa occidental, convirtiéndose en un gesto que encontramos frecuentemente en la iconografía de los siglos del Románico.

En las artes plásticas, hallamos dos posturas diferentes que hacen alusión al gesto señalado²⁹. Por un lado, existen representaciones en las que se plasma el momento

IX, último monarca del reino de León (1188-1230)", *Reyes de León*, C. Álvarez Álvarez (coord.), Edilesa, León, 1996, pp. 193-215, especialmente p. 198.

²⁵ *Crónica Adefonsi Imperatoris*, ed. M. PÉREZ GONZÁLEZ, Universidad de León. Servicio de Publicaciones, León, 1997, 48, p. 78.

²⁶ Barcelona, Biblioteca de Catalunya, ms. 941. Cfr. RUIZ ALBI, I., *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", León, 2003, pp. 360-362. También cita este documento LE GOFF, J., "El ritual simbólico...", p. 337.

²⁷ También podríamos citar numerosas fuentes literarias de otros territorios europeos en que se hace referencia a este rito. Así, por ejemplo, en el *Cantar de los Nibelungos* se incluye la *inmixtio manuum* en el homenaje. Cf. PÉREZ GARCÍA, J., "El Cantar de los Nibelungos. Historicidad y feudalismo en la épica alemana", *Edad Media. Revista de Historia*, 3 (2000), pp. 155-174.

²⁸ *Cantar del Cid*, ed. RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, Espasa-Calpe, Madrid, 1977, Cantar I, 9, 105, p. 52.

²⁹ A diferencia de lo que ocurre en la vida real, la imagen visual es muda e inmóvil. Se compone de elementos concretos que se muestran de manera global y simultánea a la percepción; no impone ni un orden de lectura ni unas nociones arbitrarias. Todos los elementos figurativos son inmóviles, incluso si la disposición de sus miembros sugiere el movimiento. Debido a ello, toda lectura de sucesión, duración, tiempo y velocidad que se haga es el fruto de una interpretación en función de un código. Lo que se produce es una codificación del lenguaje visual, de manera que el espectador debe reunir, en un golpe de vista, los instantes sucesivos en los que un gesto se desarrolla en la vida real. Por ello, los gestos, de carácter dinámico, son codificados y convertidos en posturas, que tienen un carácter estático. Cf. GOMBRICH, E., "Gesto ritualizado y expresión

inmediatamente anterior al de la *commendatio* en sí misma, de manera que se figura al vasallo, arrodillado ante su señor, con las manos juntas. En otros casos, en cambio, se ilustra el momento exacto del ritual, de manera que se representa al vasallo con sus manos dentro de las del señor.

Por lo que respecta al arte románico peninsular hispano, son altamente significativas las representaciones de este rito vasallático en el *Liber Feudorum Maior*³⁰ y en el *Liber Feudorum Ceritaniae*³¹, manuscritos realizados, ambos, en la Corona de Aragón en los años finales del siglo XII y primera mitad de la centuria siguiente, ligados a la monarquía aragonesa³². Tanto uno como otro fueron ilustrados con un conjunto de miniaturas de gran calidad plástica e iconográfica, entre las que encontramos la representación del rito del vasallaje entre varios reyes de dinastía, y los condes de Barcelona, y sus diversos vasallos. Estas escenas consisten en la figuración del monarca sentado, quien coge entre sus manos las del feudatario. Por su parte, el vasallo, arrodillado, coloca sus manos entre las de su señor como prueba de sumisión, fidelidad y homenaje.

Por otro lado, es importante señalar cómo el gesto de la *inmixtio manuum*, utilizado en el homenaje feudal y plasmado en las manifestaciones artísticas, fue también extrapolado y utilizado por los artistas románicos para plasmar acuerdos, pactos y compromisos de carácter sacro. Podríamos decir que la iconografía religiosa sufrió una contaminación gestual plástica del acto de la *inmixtio manuum*.

En territorios ultrapirenaicos encontramos un ejemplo elocuente de esta contaminación en los relieves que ornan la parte superior de la fachada de la abadía de Souillac, en los que se representó la leyenda del monje Teófilo³³. La plasmación gráfica del compromiso

en el arte”, en *La imagen y el ojo. Nuevos estudios sobre la psicología de la representación pictórica*, Debate, Madrid, 2000, pp. 63-77, especialmente p. 68 e Id., “Moment and Movement in Art”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 27 (1964), pp. 293-306; y SETTIS, S., “Immagini della meditazione, dell’incertezza e del pentimento nell’arte antica”, *Prospettiva*, 2 (1975), p. 15.

³⁰ Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, registros, núm. 1. Se trata de un cartulario en el que se recopilan las escrituras referidas al patrimonio real, reunidas por Ramón de Caldes por orden de Alfonso II de Aragón. Los documentos son, en su mayoría, prestaciones de homenaje y pactos entre este rey o sus predecesores, así como miembros de la nobleza. Cf. IBARBURU ASURMENDI, M. A., *De capitibus litterarum et aliis figuris*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 1999, p. 347.

³¹ Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, registros, núm. 4. Al igual que el *Liber Feudorum Maior*, este manuscrito es un cartulario laico que recoge los documentos sobre vínculos feudales pactados entre el conde de Cerdaña y otros miembros de la nobleza. Cf. IBARBURU ASURMENDI, M. A., *De capitibus litterarum...*, p. 358.

³² Sobre el *Liber Feudorum Maior* y su relación con las expresiones de poder por parte de la monarquía, véase el trabajo de A. KOSTO, J., “The *Liber feudorum maior* of the counts of Barcelona: the cartulary as an expression of power”, *Journal of Medieval History*, 27 (2001), pp. 1-22.

³³ Este monje, habiendo vendido su alma al demonio a cambio de poder terrenal, era presa de los remordimientos. Una noche se quedó dormido rezando ante una estatua de la Virgen. María se le apareció en sueños y le perdonó su pecado. Sobre esta leyenda y su representación en los relieves de Souillac, véase MÂLE, E., *L’art religieux du XIIIe siècle en France*, Armand Colin, Paris, 1948, p. 472; SCHAPIRO, M., “The sculptures of Souillac”, *Romanesque Art. Selected Papers*, George Braziller, New York, 1993, pp. 102-130; y THIRION, J., “Observations sur les fragments sculptés du portail de Souillac”, *Gesta*, 15. 1/2 (1976), pp. 161-171.



Figura 1. San Millán y su maestro Félix. Placa procedente del sepulcro de San Millán de la Cogolla. Monasterio de San Millán (La Rioja). Siglo XI.

entre el monje y el demonio, al cual Teófilo vendía su alma a cambio de poder terrenal, es llevada a cabo por el escultor mediante la presencia de los dos protagonistas. El monje coloca sus manos entre las del personaje demoníaco, que las aprieta con las suyas. Queda así codificado de manera gestual gráfica el pacto establecido entre ambos³⁴. En el ámbito peninsular hispano, hallamos esta actitud en uno de los frisos románicos conservados en la Seo de Zaragoza, donde se esculpió la escena de la entrega del Paraíso, en la que Dios y Adán estrechan sus manos. Otro ejemplo elocuente se encuentra en una de las placas de marfil que formaban parte de la arqueta de San Millán de la Cogolla (**fig. 1**). Ésta, dividida en dos registros superpuestos, nos muestra en el superior la escena que supone la continuación respecto a la inferior³⁵. Emiliano se arrodilla ante

³⁴ Otro ejemplo europeo lo hallamos en el denominado *Regesto de Tivoli*, del siglo XII, en que se incluye una miniatura que representa a los habitantes de la ciudad italiana entregándose al santo patrono de la ciudad, san Lorenzo.

³⁵ Se representa al santo acostado sobre unos motivos circulares, que podrían aludir a la vegetación, y realizando el gesto de apoyar la mejilla en la mano. Un ángel, alado y nimbado, se acerca a él y le señala con dos dedos para transmitirle el mensaje divino. Toda la composición se halla enmarcada bajo un arco de medio punto, en el que se grabó una inscripción que alude a la misma escena y que se inspira en el texto de Braulio: *Ubi in eum divinitus irruit sopor*.

su maestro, Félix, quien coge su mano entre la suya en señal de aceptarlo como discípulo, mientras una mano divina que surge desde la parte superior de la composición, bendice toda la escena³⁶.

A partir del siglo XIII, la práctica del *hominium* feudal y de la *inmixtio manuum* comenzó a caer en desuso y a ser sustituida por un juramento de lealtad exclusivamente³⁷. El rito, que tenía un cierto matiz de humillación, era lógico que fuera desapareciendo en una Europa donde la nobleza comenzaba a tener cada vez más poder y un *status* más firme dentro del sistema social estamental medieval³⁸. En el caso de la Península Ibérica y, fundamentalmente, en los territorios más occidentales de ésta, además, nos encontramos con una fórmula que era foránea: había sido tomada de ritos ultrapirenaicos, de manera que fue relativamente olvidada y sustituida únicamente por el beso en la mano derecha del señor³⁹. Aun así la práctica de colocar las manos entre las del señor no desapareció por completo, como demuestra una ley de *Las Partidas*, en la que se describe la realización de la *inmixtio manuum* acompañada de un juramento a Dios y al rey:

*Iurar deuen los oficiales del rey que fablamos en las leyes deste titulo, fincando los ynojos antel Rey, e poniendo las manos entre las suyas, e jurando a dios primeramente e despues a el, como a su Sennor natural, que guardara cada vna destas siete cosas (...)*⁴⁰.

En contraposición a este progresivo abandono en el ámbito civil, el gesto de las *manibus iunctis* utilizado en el ritual de vasallaje comenzó a tener una importancia más allá de la *commendatio* feudal. Progresivamente se generalizó como gesto de oración y pasó a tener un papel relevante en la liturgia cristiana, principalmente en el *ordo missae* franciscano. En el momento de la elevación de la hostia, en el que, hasta ese momento, el sacerdote solía realizar el gesto del orante, comenzó a ser utilizada la actitud de elevar las manos juntas. Del mismo modo que el vasallo colocaba sus manos en las de su señor, el sacerdote las ofrecía a Dios.

³⁶ Sobre esta imagen, véase BANGO TORVISO, I., “Adoctrinamiento de Emiliano por san Félix”, *Sancho el Mayor y sus herederos. El linaje que europeizó los reinos hispanos*, Catálogo de la exposición celebrada en Baluarte, Pamplona, del 26 de enero al 30 de abril de 2006, I. BANGO TORVISO (coord.), Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, Pamplona, 2006, vol. I, ficha catalográfica 118.1, p. 309. El mismo autor ha publicado recientemente un trabajo monográfico sobre esta arqueta: ID., *Emiliano, un santo de la España visigoda, y el arca románica de sus reliquias*, Fundación San Millán de la Cogolla, Salamanca, 2007.

³⁷ Sobre todo ello, véase CHASTEL, A., *El gesto en el arte*, Siruela, Madrid, 2004, pp. 35-36; LADNER, G. B., “The Gestures of Prayer in Papal Iconography of the Thirteenth and Early Fourteenth Centuries”, *Images and Ideas in the Middle Ages. Selected Studies in history and Art*, G. B. LADNER (ed.), Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1983, pp. 209-237 y SCHMITT, J.-C., “Gesti”, *Enciclopedia dell’arte medievale*, Istituto Della Enciclopedia Italiana, Roma, 1995, t. VI, p. 597.

³⁸ GRASSOTTI, H., *Las instituciones feudo-vasalláticas...*, p. 192.

³⁹ *Ibidem*, p. 192.

⁴⁰ Segunda Partida, Título IX, Ley XXVI: En que manera, e que cosas deuen jurar los oficiales del Rey.

2.3. El poder gestual de la mano justiciera

Junto al ritual de vasallaje, mediante el cual el rey y los señores medievales controlaban el sistema político y social feudal, podemos señalar otros ámbitos en los que los gestos de la mano desempeñaron un papel relevante en el seno de la sociedad medieval de los reinos hispanos y de los que podemos hallar un reflejo visual en la iconografía de los siglos del románico. Nos referimos a la administración de justicia y la práctica legislativa. La justicia, en este momento, era administrada tanto por el poder regio como el eclesiástico y señorial. Audiencias, ceremonias y actos ligados a la práctica judicial eran acompañados, en todo momento, de gestos comprensibles por todas las partes intervinientes en el acto⁴¹. Quizá uno de los más importantes era el realizado por el juez cuando colocaba sus manos sobre la cabeza de un acusado, de manera que lo absolvía y declaraba inocente. Nos encontramos, en este caso, con un gesto también utilizado en el ámbito sacro, donde también simboliza la bendición⁴². En el contexto civil y judicial, como vemos, adquirió un matiz similar, el de aprobación y, sin lugar a dudas, una connotación positiva.

Este gesto, al igual que sucede con los relacionados con el homenaje y las relaciones vasalláticas, fue codificado y trasladado al campo gráfico, convirtiéndose en postura. Además de escenas de carácter profano, los artistas románicos también utilizaron este gesto para plasmar visualmente juicios procedentes de fuentes sacras. Es el caso, por ejemplo, de la representación del tema del Juicio de Salomón esculpida en el sepulcro de Blanca de Navarra, en el monasterio riojano de Santa María la Real de Nájera (**fig. 2**)⁴³.

⁴¹ Teniendo en cuenta que el latín y el lenguaje procesal que se utilizaba en los juicios no eran comprendidos por una gran parte de la población, las sentencias fueron acompañadas de gestos fácilmente reconocibles y entendidos por la sociedad. Incluso en aquellos juicios más importantes, ese lenguaje gestual era presenciado y memorizado por los niños, a fin de que ellos transmitieran la sentencia a las generaciones siguientes. Sobre todo ello, véase BARASCH, M., *Giotto and the language of gesture*, Cambridge University Press, Cambridge (USA), 1990, p. 7; y DÍAZ CORRALEJO, V., *Los gestos en la literatura medieval...*, p. 240.

⁴² Este gesto es una de las ceremonias esenciales de la cultura cristiana. La imposición de las manos era muy usual entre los primeros cristianos y, en el ámbito artístico, es una de las conductas más frecuentes que podemos hallar en el arte cristiano desde sus comienzos, asociado siempre al acto de bendecir o como una señal de aprobación. Cf. FEHRENBACH, E., voz “Bénir (Manière de)”, *Dictionnaire d’Archéologie Chrétienne et de Liturgie*, Letouzey et Ané, París, 1934, vol. 2-I, col. p. 746. Véase también el estudio de BRUYNE, E. DE, “L’imposition des mains dans l’art chrétien ancien. Contribution iconologique à l’histoire du geste”, *Rivista archeologia cristiana*, 20 (1943), pp. 113-278; y PJOAN, J., “La unción y la imposición de manos en la Iglesia española primitiva”, *Concilio III de Toledo: XIV Centenario*, Arzobispado de Toledo, Toledo, 1991, pp. 599-610.

⁴³ Sobre este sepulcro riojano, véanse los trabajos generales de ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M. J., *La escultura románica en piedra en la Rioja Alta*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1978, p. 32; GÓMEZ GÓMEZ, A., “La iconografía del parto en el arte románico hispano”, *Príncipe de Viana*, 213 (1998), pp. 79-101; y SÁNCHEZ AMEJEIRAS, R., “Ecos de la Chanson de Roland en la iconografía del sepulcro de doña Blanca en Santa María la Real de Nájera”, *Lecturas de Historia del Arte. Ephialte*, Instituto de Estudios Iconográficos, Vitoria, 1990, vol. 2, pp. 206-214. Sobre la escena concreta que hemos mencionado, puede consultarse el trabajo de VALDEZ DEL ÁLAMO, E., “Lament for a lost Queen: the sarcophagus of Doña Blanca in Nájera”, *Art Bulletin*, 78 (junio 1996), pp. 311-333.



Figura 2. Escena del Juicio de Salomón. Sepulcro de doña Blanca de Navarra, Nájera. Monasterio de Santa María la Real, Panteón. Siglo XII.

El monarca bíblico coloca su mano derecha sobre la cabeza de una de las dos madres, que se arrodilla ante él y coge con sus manos un pliegue de la túnica del monarca, quien, con su gesto, señala su aprobación e indica cuál de las dos madres tiene la razón.

2.4. El poder gestual de la mano validatoria

Durante toda la Edad Media, la escritura fue utilizada como sistema legitimador del poder y como medio de coerción y vía expeditiva de identificación⁴⁴. La escritura conservaba para la posteridad aquello que se había escrito y registraba testimonios. Sin embargo, el analfabetismo general de una sociedad eminentemente oral obligaba a realizar rituales y ceremonias extraescriturarias, de carácter solemne y sacralizado, con las que se otorgaba, validaba y suscribía el contenido del documento escrito. El gesto dotaba de fuerza a esos actos, unía las voluntades y asociaba los cuerpos⁴⁵.

La ceremonia de emisión u otorgamiento de un documento escrito estaba conformada por una serie de pasos concretos desde época altomedieval. Comenzaba en el momento en el que el escriba leía en voz alta el documento. Posteriormente, éste era extendido sobre la mesa del escriba, rogatario o notario, o bien sobre el altar de la iglesia. En ese momento, el otorgante procedía a su validación, colocando su mano sobre el documento, en el lugar reservado a la suscripción del otorgante. Este gesto acompañaba la actitud de jurar, suscribir y validar el contenido escrito. Después del otorgante, testigos y confirmantes prestaban también juramento y validaban el documento con sus signos personales y mediante la *impositio manuum*. A continuación, el otorgante hacía entrega

⁴⁴ RUIZ, E., *Hacia una semiología de la escritura*, Pirámide, Madrid, 1992, p. 272.

⁴⁵ SCHMITT, J.-C., *La raison...*, p. 16.



Figura 3. La condesa doña Sancha. *Libro de las Estampas*, León, Archivo de la Catedral, cod. 25, fol. 41v. Circa 1200.

del documento, que era recibido por el destinatario. Finalmente, el escriba o notario confirmaba el acto y ponía su signo⁴⁶.

Esta ceremonia de emisión de documentos y los gestos de la mano realizados por el otorgante quedan reflejados en la iconografía del período románico de diversas maneras. En primer lugar, en representaciones, escenas y temas iconográficos que plasman gráficamente el momento de la *impositio* de la mano del otorgante sobre el documento o el momento de la *donatio* por parte, asimismo, del otorgante. Por otro, el poder gestual validatorio de la mano lo hallamos también en signos icónicos presentes en el propio documento. Tanto en un caso como en otro, la frecuencia e importancia de este tipo

⁴⁶ Cf. NÚÑEZ LAGOS, R., *El documento medieval y rolandino*, Góngora, Madrid, 1951, pp. 156-160; y PACHECO SAMPEDRO, P., “El *signum manuum* en el cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro (s. IX-XIII)”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997), pp. 27-37, especialmente p. 32.

de imágenes y signos es mayor en documentos rehechos, restaurados o copiados, en los que la relación entre el contenido del documento y su otorgante estaba debilitada. En muchos casos, este tipo de símbolos fue utilizado para paliar la no originalidad de ciertos documentos⁴⁷.

Quizá el ejemplo que, en el ámbito iconográfico, creemos que mejor muestra la plasmación gráfica de la *impositio manuum* es la imagen que representa a la condesa doña Sancha en el *Libro de la Estampas* de la catedral de León (**fig. 3**)⁴⁸, cuya presencia queda plenamente justificada en un cartulario real debido a la importante donación que realizó a la catedral de León en el año 1040. Fue precisamente el otorgamiento de ese testamento a favor de la sede episcopal leonesa lo que tal vez motivara su asesinato por parte de un miembro de su familia, hecho histórico que sería el recogido plásticamente en la imagen a la que nos referimos.

La figura femenina fue representada con el cuerpo frontal y el rostro girado hacia atrás, dirigiendo su mirada hacia una figura masculina, de rasgos faciales muy marcados, que levanta su brazo con la espada desenvainada para cometer el homicidio. La condesa porta en sus manos un documento en forma de filacteria, en el que puede leerse la frase: “*Ego Sancia comitissa conf(irmo)*”. Pero lo que más nos interesa destacar es la postura que adopta su mano derecha. Ésta se halla colocada, de manera muy clara, con la palma hacia abajo, sobre el documento. Creemos que el miniaturista intentó reflejar, a través de esta actitud, el momento mismo de la donación del documento mediante la *impositio manuum*⁴⁹. Esta actitud reafirmaría, de manera plástica y simbólica, la donación realizada por la condesa en el momento mismo de ser asesinada a causa, precisamente, de esa ofrenda. La imagen muestra, por tanto, a la víctima, a su asesino y la razón por la que se cometió el crimen.

⁴⁷ Cf.: CASADO DE OTAOLA, L., “Per visibilia ad invisibilia: Representaciones figurativas en documentos altomedievales como símbolos de validación y autoría”. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997), pp. 39-56, especialmente p. 51; y SÁEZ, C., “El signo como emblema”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), pp. 339-363, especialmente p. 352.

⁴⁸ León, Archivo de la Catedral, cod. 25, fol. 41v.

⁴⁹ El estudio más profundo realizado hasta este momento sobre el *Libro de las Estampas* de la catedral de León es el de: GALVÁN FREILE, F., *La decoración miniada en el Libro de las Estampas de la Catedral de León*, 2 vols., Universidad de León. Secretariado de Publicaciones, León, 1997. En cuanto a la actitud de la condesa, ha sido descrita y analizada por diversos autores. M. Ruiz Maldonado, en su trabajo sobre la figura de doña Sancha en relación con la catedral de León, señala únicamente que ésta porta en sus manos un documento pero no hace alusión a la postura concreta de la mano derecha de la condesa. Por su parte, F. Galván Freile y M. Torre Sevilla, una actitud de sumisión en el gesto de la condesa señalando que la figura “con sus manos juntas sobre el pecho, nos recuerda la que adoptan algunas mártires”. Finalmente, L. Casado de Otaola, al analizar las imágenes figurativas de documentos altomedievales, apunta la idea de que el gesto de la condesa alude gráficamente al momento del otorgamiento de las escrituras y, además, pone de relieve que el gesto validatorio de la *impositio manuum* llegaría a su máximo esplendor con esta miniatura, en la que es encarnada, de manera plástica, la fuerza de la legitimación frente a la actitud violenta y homicida del sobrino de la condesa. Sobre todo ello véase: RUIZ MALDONADO, M., “La condesa doña Sancha en la catedral de León”, *Archivos Leoneses*, 62 (1977), pp. 279-283, especialmente p. 280; GALVÁN FREILE, F. – TORRE SEVILLA, M., “La condesa doña Sancha. Una nueva aproximación a su figura”, *Medievalismo*, 5 (1996), pp. 9-29 y CASADO DE OTAOLA, L., “Per visibilia ad invisibilia...”, p. 48.

Existen otros ejemplos en los que podemos hallar una alusión gráfica al ceremonial de la emisión de documentos, aunque la postura que adoptan las manos representadas de los otorgantes no sea tan clara y elocuente como en el caso de la condesa doña Sancha. Citamos, por ejemplo, el retrato de la reina Urraca en el *Tumbo A* de la catedral de Santiago⁵⁰. La soberana sostiene en su mano derecha el documento, en el que puede leerse la cláusula “*Urraca regina Adefonsi filia confirmat*”. Una actitud similar encontramos en la representación del Alfonso V en el *Libro de los Testamentos*, en la que el monarca sujeta también, con la diestra, el documento otorgado y porta el cetro en la izquierda⁵¹.

Por último, en cuanto a las representaciones gráficas de otorgantes, es necesario señalar que, además del gesto de la *impositio manuum*, hallamos en la iconografía del período románico la adopción de otra postura significativa, que no corresponde directamente con el ceremonial de la emisión y entrega del documento. Se trata de documentos en los que se figura a los otorgantes en presencia de la divinidad, hacia la cual extienden sus brazos en señal de ofrecimiento y entrega. La encontramos, por ejemplo, en la escena situada en la parte inferior de la miniatura del fol. 1v del *Libro de los Testamentos* de la catedral de Oviedo. El rey Alfonso II el Casto extiende sus brazos de manera paralela y los eleva, al tiempo que se arrodilla ante la figura de Cristo en majestad. Una postura muy similar adoptan los nobles Oveco Munioz y su esposa, Marina Vimaraz, representados en el documento de donación al monasterio de San Salvador de Villacete (**fig. 4**)⁵².

Por otro lado, como se ha indicado anteriormente, la ceremonia de emisión queda también reflejada en el propio documento escrito y, además, doblemente. Por un lado, de manera formulística⁵³, y, por otro, de manera gráfica y simbólica, a través de diversos

⁵⁰ Sobre los retratos regios incluidos en este *Tumbo* véase el trabajo de: CASTIÑEIRAS, M. A., “Poder, memoria y olvido: la galería de retratos regios en el *Tumbo A* de la catedral de Santiago (1129-1134)”, *Quintana*, 1 (2002), pp. 187-196.

⁵¹ Cf.: ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M. S., “La ceremonia de la *donatio* en el *Liber Testamentorum*”, *El rostro y el discurso de la fiesta*, M. NÚÑEZ RODRÍGUEZ (ed.), Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1994, pp. 91-107.

⁵² Madrid, Archivo Histórico Nacional, sig. Sección de Clero. Carpeta 879, n° 20. L. Casado de Otaola ha interpretado esta imagen como una plasmación gráfica del ritual de la *impositio manuum*, y señala que los donantes aparecen ante la imagen de la representación del Salvador, al que ofrecen el rollo de pergamino que sujetan sobre las manos. Cf. CASADO DE OTAOLA, L., “Per visibilia ad invisibilia...”, pp. 44-45. En nuestra opinión, ambos otorgantes extienden sus brazos en una actitud de ofrecimiento y entrega hacia la figura divina, que emerge entre las nubes, representadas mediante dos líneas paralelas. El gesto que realizan los nobles, como hemos señalado, podemos compararlo con la postura que adopta Alfonso II en el *Libro de los Testamentos*, pero es una actitud muy frecuente en otros contextos iconográficos que nada tienen que ver con la validación de documentos. Señalamos, por ejemplo, la adopción de esta postura por los monarcas leoneses figurados al pie de la cruz en las pinturas murales de la Colegiata de San Isidoro de León. Un gesto similar realizan los dos peregrinos que se arrodillan ante la figura de Cristo en las pinturas murales de la iglesia de San Juan de Uncastillo.

Sobre la representación iconográfica del documento de Villacete, véase también CASTIÑEIRAS, M., “Donación al monasterio de San Salvador de Villacete”, *Sancho el Mayor y sus herederos...*, vol. 1, pp. 142-145.

⁵³ Podemos diferenciar la suscripción del otorgante, la de los testigos y la del rogatario, presentes ya en la documentación desde época visigoda. Cf. CANELLAS LÓPEZ, A., *Diplomática Hispano Visigoda*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 81-85.



Figura 4. Documento de donación del monasterio de Villacete. Archivo Histórico Nacional, Madrid; Sección clero, carpeta 879, nº 20. Siglo XI*.

signos. Entre ellos nos interesa señalar el denominado *signum manuum*, que consiste en la representación o dibujo de la mano⁵⁴. Es la plasmación gráfica de la roboración que el otorgante, suscriptor o testigo, realiza en la fórmula validativa y reafirma lo

* Documento de donación del monasterio de Villacete. España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional, CLERO - SECULAR - REGULAR, CAR. 879, N. 20.

⁵⁴ Junto a la mano, la cruz y el crismón fueron dos de los signos de suscripción más importantes a lo largo de todo el período medieval. La cruz, signo cristiano por excelencia, acompañó gráficamente la suscripción y validación tanto de personas ligadas al mundo eclesiástico como a soberanos, políticos y personas de toda condición en el seno de la sociedad medieval. En la Península Ibérica se convirtió en el signo más habitual de los condes catalanes y, posteriormente, de los reyes de Aragón. Cfr. CONDE, R., – TRENCHS ODENA, J., “Signos personales en las suscripciones altomedievales catalanas”, *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden: Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, P. RÜCK (ed.), Jan Thorbecke, Sigmaringen, 1996, pp. 443-452, especialmente p. 443.

También fue frecuente la presencia de rostros representados de manera convencional, sobre todo en documentos navarro-aragoneses del siglo XII. Cf.: SÁEZ, C., “El signo como emblema...”, p. 351.

dispuesto en el documento con la representación del gesto del juramento manual⁵⁵. Se trata, por tanto, de un signo icónico destinado a hacer visible y recordar la conexión personal entre el texto y sus autores, cuya presencia evoca⁵⁶.

Su utilización como elemento iconográfico validatorio tuvo un amplio uso en los siglos XI y XII, fundamentalmente en la zona del noroeste peninsular hispano⁵⁷. Podemos, además, señalar diversas variantes iconográficas: la mano podía ser figurada de manera individual y sola, junto al nombre del otorgante, los confirmantes y los testigos. También acompañaba la presencia de otros signos de validación, como la cruz, la Biblia o los evangelios. Es posible, asimismo, encontrar la representación de una mano sobre una carta o documento, haciendo referencia clara al momento de la validación en el ritual de emisión del documento. Finalmente, son frecuentes también los casos en que la mano aparece sosteniendo un objeto, por ejemplo un báculo, un crucifijo o un pergamino.

Tomando como referencia la documentación plenomedieval leonesa, citamos como ejemplo un documento de 1148, procedente del fondo documental de la basilica de San Isidoro⁵⁸. Se trata de un privilegio de Alfonso VII en el que la familia real traslada a los canónigos de San Agustín a la iglesia de San Pelayo. Entre los confirmantes del documento está el obispo Martín de Oviedo, identificado como “*Martinus ouetensis confirma*”, acompañado de un signo en forma de brazo que sostiene un báculo⁵⁹.

La presencia de este signo, unido a la confirmación de un obispo asturiano, nos remite claramente a la utilización de este mismo elemento en documentos procedentes de la sede ovetense. En Oviedo, desde la época del obispo Pelayo, se utilizaba la representación del *signum manuum* acompañando las confirmaciones de obispos. Así vemos, por ejemplo, en un documento de 1113, que una mano extendida va unida al signo de este obispo asturiano⁶⁰.

⁵⁵ OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., “La validación en los documentos del Occidente hispánico: del *signo crucis* al *signum manus*”, *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden: Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, P. RÜCK (ed.), Jan Thorbecke, Sigmaringen, 1996, pp. 453-462, especialmente p. 459.

⁵⁶ Cf. CASADO DE OTAOLA, L., “Per visibilia ad invisibilia...”, pp. 39-56.

⁵⁷ Según M. I. Ostolaza, el empleo del *signum manus* ya era conocido en etapas anteriores, en las que el anagrama manual era colocado al final de la signatura y consistía en una especie de espiral puntiaguda, con varios picos que podrían representar los dedos de la mano derecha. Sin embargo, su escenificación como signo roborativo gráfico tuvo su apogeo en el siglo XII, ligado al proceso de clarificación formularia que sufrieron, fundamentalmente, aquellos documentos surgidos de los *scriptoria* catedralicios. Cf. OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., “La validación en los documentos...”, pp. 456-459.

⁵⁸ De este documento existen varias copias en pergamino de entre finales del siglo XII y el siglo XIV: León, Archivo de San Isidoro de León, 146-149.

⁵⁹ Cf. MARTÍN LÓPEZ, M. E., *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, Universidad de León. Secretariado de Publicaciones, León, 1995, pp. 71-73.

⁶⁰ Oviedo, Archivo de la Catedral, serie A, carp. 2, n° 14. En relación con el obispo Pelayo de Oviedo, M. Sanz le atribuye “la sustitución de lo que hasta este momento era un signo personal del obispo, por el que desde ahora va a ser signo del episcopado: una mano extendida que, como dato personal de cada titular, portará un símbolo diferente”. SANZ FUENTES, M., “Documento y cancellería episcopal en Oviedo anterior a 1300”, *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250-La diplomatie épiscopale avant 1250. Referate zum VIII. Internationales Kongress für Diplomatie, Innsbruck, 27. September-3. Oktober 1993*, CH. HAIDACHER Y W. KÖFLER (eds.), Tiroler Landesarchiv, Innsbruck, 1995, pp. 467-482, p. 468. Agradezco a M. Calleja Puerta su ayuda en el rastreo de documentos ovetenses.

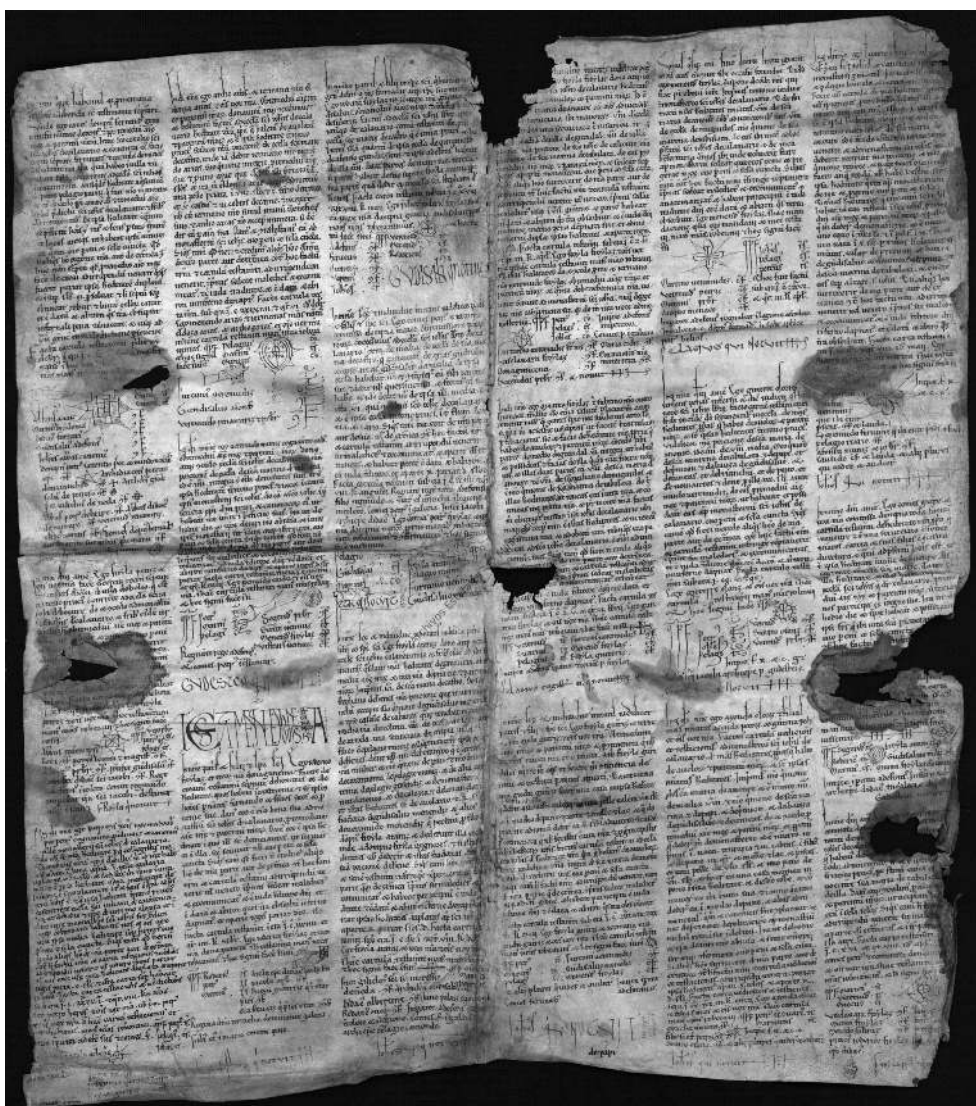


Figura 5. Cartulario del Monasterio de San Juan de Caaveiro. Archivo Histórico Nacional, Madrid; Clero Secular, Carpeta 491, Nº 13. Siglos X-XIII*.

C. Sáez ha llamado la atención, asimismo, sobre la presencia de este signo validatorio, una mano que porta un báculo, en el diploma fundacional de San Pedro de Dozón, de 1154. Cf. SÁEZ, C., “Edición digital y semiótica diplomática: a propósito de un diploma de Caaveiro”, *El Museo de Pontevedra. Homenaje a Xosé Filgueira Valverde*, 51 (1997), pp. 463-477, especialmente p. 471, n. 22.

* Cartulario del Monasterio de San Juan de Caaveiro. España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional, CLERO - SECULAR - REGULAR, CAR. 491, N. 13.

En ambos documentos la presencia de una mano con báculo hace referencia a la validación que hace el otorgante del contenido del documento. Al tratarse de un personaje procedente del ámbito eclesiástico, la mano va acompañada de otro símbolo que alude a su condición social, religiosa y política.

Sin embargo, el conjunto de documentos donde hallamos mayor presencia de representaciones de manos es en los que conforman el cartulario del monasterio coruñés de San Juan de Caaveiro (**fig. 5**)⁶¹. En ellos hallamos manos solas junto a confirmantes y testigos; manos junto o sobre otros signos, como la cruz, un documento o la Biblia; y manos que sujetan un crucifijo, ramas o un pergamino con o sin confirmar.

Podríamos decir que, a finales del siglo XII, la presencia gráfica de manos como símbolo de validación de los otorgantes en la documentación de los reinos hispanos llega a su máximo apogeo. En esta época, la reina doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, validó gran cantidad de documentos mediante un *signum regis* consistente en una mano extendida dentro del círculo y rodeada por la leyenda: “*SIGNVM ALIENORIS REGINE TOLETI CASTELE ET EXTRAMATVRE*” (**fig. 6**). Como muestra señalaremos un privilegio redactado el 30 de abril de 1179⁶², en el que la reina, junto a su marido, pone bajo su protección los bienes de la capilla de Santo Tomás Cantuariense en la catedral de Toledo⁶³.

Lamentablemente, a partir del período bajomedieval, los signos validatorios de los otorgantes comenzaron a escasear. Fueron sustituidos progresivamente por lo sellos, que se convirtieron en el principal elemento validatorio de los documentos⁶⁴.

⁶¹ Archivo Histórico Nacional, Clero Secular-Regular, Car. 491, n. 5 y n. 13. En este cartulario se recogen documentos fechados entre los años 973 y 1246. Sobre este cartulario y la documentación emanada del monasterio de Caaveiro, véase: GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M., “La fundación del monasterio de Caaveiro (La Coruña): nueva documentación”, *Faventia*, 21 /2 (1999), pp. 129-142, especialmente p. 132; PACHECO SAMPEDRO, R., “El *signum manuum*...”, pp. 27-36; SÁEZ, C., “El signo como emblema...”, p. 352; e Ib., “Edición digital...”, pp. 464-469.

⁶² Este documento ha sido publicado en GONZÁLEZ, J., *El reinado de Castilla...*, vol. 2, n. 542; GARCÍA LUJÁN, J. A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo (1086-1462)*, Toledo, 1982, n. 119; y HERNÁNDEZ, F. J., *Los cartularios de Toledo*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 1985, n. 186. Véase un dibujo del signo de la reina en la obra de GONZÁLEZ, J., *El reinado de Castilla...*, vol. 1, p. 217, así como en GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, CSIC, Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1944, vol. 1, p. 333. La utilización del *signum regis* empleado por la reina Leonor difiere, en gran medida, del empleado por Alfonso VIII, quien, en contraposición a la figura del león característica de la suscripción regia leonesa, impuso el signo del castillo. Cf. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *Heráldica Medieval Española. I La Casa Real de León y Castilla*, Hidalguía, Madrid, 1982, pp. 47-53; y PÉREZ MONZÓN, O., “Iconografía y poder real en Castilla: las imágenes de Alfonso VIII”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002), pp. 19-41, especialmente p. 22. Sobre el signo regio propio del reino de León véase el trabajo de: MARTÍN FUERTES, J. A., “El *Signum regis* en el Reino de León (1157-1230). Notas sobre su simbolismo”, en *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden: Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, P. RÜCK (ed.), Jan Thorbecke, Sigmaringen, 1996, pp. 463-478.

⁶³ Según J. González, la exaltación de la memoria del santo a través de un privilegio y una capilla en la catedral de Toledo, que era asistida por un sacerdote inglés, está íntimamente ligada a sus orígenes ultrapirenaicos y las relaciones que mantuvo durante toda su vida con su país de origen. Cf. GONZÁLEZ, J., *El reinado de Castilla...*, p. 191.

⁶⁴ SÁEZ, C., “El signo como emblema...”, pp. 339-363, especialmente p. 345.



Figura 6. Sello de la reina Leonor. Dibujo tomado de J. GONZÁLEZ, *El reinado de Castilla en época de Alfonso VIII*, I. Estudio, Madrid, 1960, p. 217.

Sin embargo, hemos de tener en cuenta que la validación del documento no era exclusiva del otorgante, sino que también era realizada por el rogatario o notario, el autor material del documento escrito. En este sentido, es además relevante señalar que, en el ámbito de la escritura, la mano jugaba un papel verdaderamente protagonista, ya que permitía llevar a cabo el acto de escribir. Es decir, era el instrumento de trabajo de escribas, rogatarios, notarios y también miniaturistas.

Teniendo en cuenta estos factores, no es de extrañar que sea frecuente la representación de una mano acompañando al signo de los autores materiales de documentos. Hemos tomado como ejemplo de referencia la documentación medieval conservada en relación con las regiones asturiana y leonesa de los siglos XI-XIII, en la que hemos hallado varios ejemplos bien expresivos: el primero de ellos, cronológicamente, es un documento procedente del fondo del monasterio de San Vicente de Oviedo, hoy conservado en el archivo del monasterio de San Pelayo de la capital ovetense. Se trata de una carta de donación de 1048. Al final del documento, el autor del mismo incluye su signo, que consiste en tres arcos que cobijan su nombre: “*Pelagius*”. De las líneas que conforman el tercer arco parten otras dos que configuran un brazo y que finalizan en una mano extendida. Dos palabras situadas bajo ese brazo confirman al autor material del documento: “*presbiter scripsit*”⁶⁵.

Encontramos un ejemplo muy similar a éste en otro documento, procedente del fondo del monasterio de San Claudio de León, de 1064. Se trata de una donación de posesiones

⁶⁵ FLORIANO LLORENTE, P., *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1968, nº 44. Agradezco a M. Calleja Puerta su inestimable ayuda con respecto a este documento.

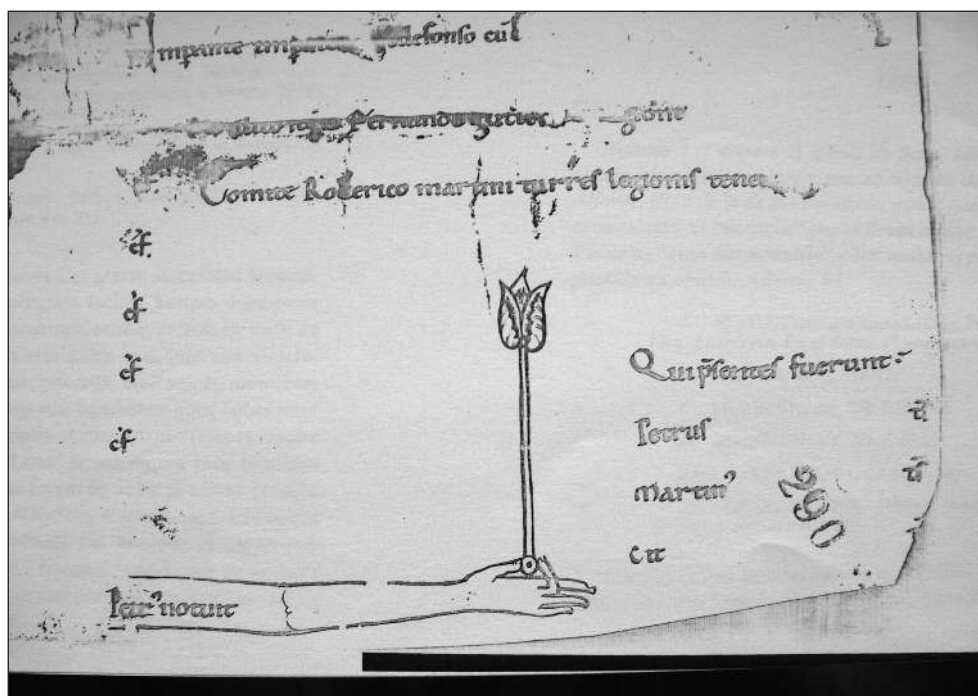


Figura 7. Carta de venta (detalle). León, Archivo de la Colegiata de San Isidoro, 290. 1136.

al propio monasterio. Al final del documento, el autor del mismo incluye su signo y el siguiente texto: “*Anfonso scripsit*”. El signo es muy similar al del documento asturiano, aunque mucho más esquemático y, plásticamente, de menor calidad⁶⁶.

Ya en el siglo XII, en la ciudad de León se conservaban al menos dos documentos de un rogatorio importante que firma como “*Petrus notuit*”. En ambos su signo consiste en un brazo cuya mano sostiene una flor con los dedos pulgar y corazón. Uno de ellos procede de la colección documental de la basílica de San Isidoro de León⁶⁷. Se trata de una carta de venta fechada en 1136 (fig. 7)⁶⁸. El segundo forma parte de la colección documental de la catedral de la misma ciudad⁶⁹. En este caso es un privilegio que con-

⁶⁶ León, Archivo Histórico de León, Fondo del monasterio de San Claudio de León, núm. 1. El documento ha sido publicado en DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 2001, p. 23.

⁶⁷ León, Archivo de la Colegiata de San Isidoro, 290.

⁶⁸ El documento ha sido publicado en MARTÍN LÓPEZ, M. E., *Patrimonio cultural de San Isidoro de León...*, p. 55. Agradecemos a la autora su desinteresada ayuda en relación con la representación de manos en la documentación plenomedieval leonesa.

⁶⁹ León, Archivo de la Catedral de León, cod. 40, ff. 91v-92r.

tiene una donación de un castillo en la vega del Curueño realizada por el rey Alfonso VII a la propia catedral⁷⁰.

Posteriormente, con la aparición de los notarios, a mediados del siglo XIII, era frecuente también que su signo fuera acompañado de un brazo con el dedo índice extendido. Citaremos dos documentos, realizados en León por el notario Miguél Abril. Uno de ellos, fechado en 1249, procede del fondo documental del monasterio de San Claudio y refleja una venta de posesiones en la población de Alija de la Ribera⁷¹. El otro, de 1251, es de la colección de Nuestra Señora del Mercado y contiene la venta de una casa en la misma ciudad leonesa⁷². Ambos presentan, al final del documento, la siguiente frase: “*Miguél Abril, iurado del conceyo, notuit*”. Señalando esta frase se encuentra un brazo con todos los dedos de la mano recogidos excepto el índice, que apunta claramente hacia la condición de notario del autor material del texto. Se trata ya, en este momento, de notarios públicos. En este sentido, la mano representada viene a subrayar que el documento tiene *fides publica*⁷³.

3. Conclusiones

A lo largo de este trabajo, hemos ido señalando una serie de actos y ceremonias de radical importancia para la sociedad medieval de los reinos hispanos en los que el lenguaje gestual contribuyó a enfatizar y, en algunos casos, sustituir al lenguaje verbal o escrito. Ese conjunto de gestos fue codificado, convertido en posturas y traspasado al campo artístico. La iconografía y, en este caso, la que conservamos del período románico nos proporciona la posibilidad de hallar paralelos gráficos de aquellos acuerdos, tratos y rituales que caracterizaron el devenir de la civilización medieval.

Al mismo tiempo, la iconografía de los siglos del románico nos permite comprobar el grado de interrelación entre el ámbito laico y el religioso. Durante todo este período histórico, se produjeron intercambios e influencias en el lenguaje gestual utilizado en actos de carácter sacro y civil. Es el caso del gesto de la *inmixtio manuum* llevado a cabo en el ritual del homenaje vasallático, que, a partir del siglo XIII, influyó decisivamente en el desarrollo de la postura de las *manibus junctis* en actitud de oración. En sentido inverso, señalamos la influencia del gesto de la bendición sacra al colocar las

⁷⁰ Véase el documento publicado en FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230)*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 1990, pp. 157-158.

⁷¹ León, Archivo Histórico, Fondo del monasterio de San Claudio de León, núm. 15. Véase: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Colección documental medieval de los monasterios...*, pp. 53-54.

⁷² León, Archivo Histórico, Fondo de la parroquia de Santa María del Camino la Antigua, núm. 11. Cf. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Colección Documental de los bachilleres de San Marcelo y de las parroquias de Nuestra Señora del Mercado, Valencia de Don Juan y Valderas*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 2001, pp. 130-131. Agradecemos al autor su amable ayuda en la búsqueda de estos documentos.

⁷³ En el siglo XIII, los notarios comenzaron a conferir a los documentos de derecho privado un carácter de instrumento público. Cf. MENDO CARMONA, C., “La suscripción altomedieval”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4 (1997), pp. 207-229, especialmente p. 223.

manos sobre la cabeza, que fue utilizado también en el ámbito jurídico como signo de aprobación y absolución.

Fecha de recepción: 29 de diciembre de 2010

Fecha de aceptación: 20 de enero de 2011